



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	CARTA ROGATORIA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00166 00
DECISIÓN	DEVUÉLVASE CARTA ROGATORIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, CON RESULTADO NEGATIVO.

Con la finalidad de auxiliar la presente carta rogatoria, obra en archivos (05 y 06), la constancia de envío a través de la Empresa de Mensajería 472, de las diligencias tendientes a la notificación de la señora, Gloria Lorena Parra Lozano, en la Calle 37 N° 93-23 en Medellín, así como la devolución que del oficio N° 398 de junio 8 de 2022, se hiciera por el motivo ahí indicado: "*cerrado*".

Luego, y diligenciada como se encuentra la presente carta rogatoria, vuelva a su remitente, Cancillería de Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Asuntos Consulares y Cooperación Judicial email: judicial@cancilleria.gov.co.; expediente **radicado E-CGC-21-013685**.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>103</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>07 de julio de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a59bed797276360f55cd9f6165e4ac677aa0d0151727ad243945947a51dc0b2**

Documento generado en 06/07/2022 03:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>